



# **REGLAMENTO DISTITAL DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JOVENES**

**DICIEMBRE 26 DE 2.015**

**VERSION MODIFICADA POR LA COMISION NOMBRADA POR EL  
COMITÉ DE PROPUESTAS Y RESOLUCIONES DE LA 2DA.  
CONFERENCIA DISTITAL EFECTUADA EN LA CIUDAD DE CALI,  
MAYO DE 2.015**

En este **Reglamento** el género masculino está usado en sentido general, tanto para personas del sexo masculino como del femenino.

## CONTENIDO.

INTRODUCCION.....	Págs.01 a 07
1-Definiciones.....	Págs.07 a 09
2 -Organización Administrativa.....	Págs.09 a 13
3- Proceso de ejecución del programa .....	Págs.13 a 19
4- Disposiciones generales del Programa de Intercambio de Jóvenes.....	Págs.19 a 23

## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO JOVENES DEL DISTRITO 4281

### INTRODUCCION.

**Rotary International** es una organización internacional de líderes empresariales y profesionales de ambos sexos quienes proporcionan servicio humanitario. Rotary se preocupa por la verdad, la justicia, por las relaciones amistosas entre los habitantes de diferentes naciones y por la paz mundial.

**Rotary International** es una organización internacional que reconoce que el motor más poderoso para la promoción de la comprensión internacional y la paz es el intercambio de culturas, por ello promueve entre los jóvenes del mundo el conocimiento de las diferentes culturas, costumbres, tradiciones, idiomas y de esa forma crea conciencia de que se necesita tener un mejor planeta en donde vivir.

**Rotary International**, es una organización internacional consagrada a crear y mantener el entorno más seguro posible para todos los participantes en las actividades de Rotary. Es deber de todos los rotarios, los cónyuges de los rotarios, los colaboradores y otros voluntarios, salvaguardar de la mejor manera posible el bienestar de los niños y jóvenes con quienes se relacionan, y desplegar el máximo esfuerzo posible para evitar todo tipo de abuso físico, sexual o afectivo.

El Programa de Intercambio de Jóvenes es un programa de Rotary International para estudiantes de enseñanza media superior, que les permite estudiar en el extranjero durante un año escolar o por un período menor, con el propósito de fomentar la comprensión internacional y la buena voluntad. Es un programa patrocinado por los Clubes o Distritos Rotarios del mundo pertenecientes a **ROTARY INTERNATIONAL** por lo tanto todos sus miembros **ENTIENDEN, RECONOCEN, CONSAGRAN** y **CUMPLEN** los Principios y Valores establecidos por Rotary International para su Programa de Intercambio de Jóvenes.

El Presente Reglamento se expide de conformidad con las Leyes de la República de Colombia, las normas de Rotary International para el Programa de Intercambio de Jóvenes contenidas en los numerales 2.110 y 41.080 del Rotary Code of Policies, en el Manual de Capacitación para la Prevención del acoso y abuso sexual (775sp-606), y en el reglamento interno del distrito 4281; en consecuencia debe interpretarse de manera

supletoria y/o complementaria a los Manuales y Disposiciones emitidas por Rotary International.

## **PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JOVENES**

### **I. Principio de Libre Accesibilidad**

El programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary International no es un Privilegio del cual pueden gozar solamente los hijos e hijas de rotarios. Cualquier joven que satisfaga los requisitos del programa y que haya sido recomendado y esté patrocinado por un rotario, un club rotario o un distrito rotario, puede participar en el mismo, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y la prioridad de adjudicación dispuesta en el presente reglamento.

### **II. Principio de Cualificación de los Voluntarios**

El programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary International se rige por una minuciosa evaluación de los Voluntarios. La evaluación incluye un cuidadoso examen, la selección objetiva e igualitaria y llegado el caso, si fuese necesario, un procedimiento de exclusión permanente de sus voluntarios, como una forma de garantizar el entorno más seguro posible para los jóvenes.

### **III. Principios Especiales del Intercambio de Jóvenes**

Todos los Intercambios de Jóvenes que establezca el Programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary International están regida por los siguientes principios especiales:

- El club o distrito rotario patrocinador es responsable de garantizar que cada estudiante sea aceptado en el club o distrito rotario anfitrión y se le proporcione hospedaje.
- Los padres de los participantes deberán obtener seguros de salud, de accidentes y de responsabilidad civil en favor de éstos, y el monto de la cobertura deberá contar con la aprobación del club o distrito rotario anfitrión.
- Los padres o tutores legales del joven deberán proporcionar la ropa apropiada para el viaje y pagar los pasajes de ida y vuelta, hacia y desde el distrito anfitrión.
- Los participantes en un programa de intercambio no deberán viajar fuera del área inmediata de la comunidad en la que está ubicado el club rotario anfitrión sin el consentimiento de sus padres biológicos, y del comité de intercambio de jóvenes del club anfitrión del distrito rotario que toma parte en el intercambio.
- **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se permitirá a los jóvenes conducir vehículos motorizados, de **NINGUNA** clase, durante el período del intercambio, ni poseer un vehículo motorizado en el país anfitrión.

- La familia anfitriona deberá proporcionar al joven participante alojamiento y comida, supervisarlo, asumiendo las responsabilidades que les corresponderían a los padres de éste y que fueran apropiadas, a efectos de garantizar el bienestar del estudiante.
- Todos los participantes en el intercambio, incluidos los jóvenes participantes y sus padres, deberán expresar por escrito su conformidad con todos los aspectos del programa y los requisitos establecidos tanto por el club o distrito rotario patrocinador como por el club o distrito rotario anfitrión.
- Todo participante que no cumpla con los requisitos del programa será excluido del mismo. En el caso de los estudiantes de intercambio, éstos serán enviados de regreso a su hogar por el club o distrito rotario anfitrión, tan pronto como sea posible, y por la ruta acordada por los padres o el club rotario patrocinador y el club o distrito rotario anfitrión.
- Los clubes o distritos patrocinadores y anfitriones deberán proporcionar a los estudiantes de intercambio una lista de las personas con quienes deberán contactar en caso de que surjan problemas o se requiera una intervención de urgencia.
- En los intercambios de largo plazo, el club anfitrión a través del comité respectivo supervisará el cumplimiento de todas las acciones a cargo de la familia beneficiaria anfitriona tales como: uniformes, todos los gastos de enseñanza, los arreglos para que se inscriban en un programa de estudios adecuado, y de proporcionar orientación y la oportunidad de mantener contactos con los estudiantes, a fin de que se familiaricen con la comunidad anfitriona. En los intercambios de corto plazo, el club anfitrión deberá también ofrecer un programa de orientación y mantenerse en contacto frecuente con el estudiante, a fin de que éste se familiarice con la localidad anfitriona.

#### **IV. Principio de Exclusividad.**

Todos los Intercambios de Jóvenes que efectúen los Clubes Rotarios Adscritos al Distrito 4281, deberán registrarse por las normas Establecidas en este Reglamento, por lo que, no podrán efectuar Intercambios de Jóvenes distintos a los previstos en este Reglamento.

#### **V. Principio de Protección de la Juventud.**

Rotary Internacional no tolera ningún tipo de acoso o abuso sexual contra los jóvenes participantes en el Programa de Intercambio de Jóvenes de Rotary International. Todo adulto que participe en un programa de Rotary relacionado con la juventud y contra quien se interponga una denuncia de acoso o abuso sexual deberá mantenerse alejado de todo contacto con los jóvenes hasta que la situación sea resuelta. Los clubes deberán dar de baja de forma inmediata a todo socio que haya admitido la comisión de un delito de este tipo, haya sido condenado por tal motivo o haya participado en cualquier actividad relacionada con un caso de acoso o abuso sexual.

#### **VI. Principios de la Potestad Sancionatoria. Principios de la Potestad Sancionatoria.**

Toda reclamación de abuso y/o acoso sexual que se siga ante los Clubes Rotarios, del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4281 de Rotary International, está regida por los siguientes principios:

- a) **Constitucionalidad.**- El procedimiento de reclamación se inspira en la Constitución Política del Estado Colombiano, en consecuencia respeta todos los Derechos Fundamentales de la persona humana consagrada en él y en los textos internacionales y es fuente para cualquier decisión tomada por los órganos resolutivos.
- b) **Debido Procedimiento.**- Las instancias aplicaran las sanciones respetando las reglas prestablecidas y las garantías del debido proceso.
- c) **Tipicidad.**- Sólo constituyen conductas sancionables las infracciones previstas en este reglamento.

**VII. Principio de Transparencia.** La aplicación del presente reglamento se regirá por el conocimiento previo y el libre acceso a la información del proceso y procedimientos del programa de intercambio de jóvenes de Rotary International, por parte de los clubes rotarios del distrito 4281, participantes en este programa.

#### **Artículo 1. Definiciones.**

1. **Club anfitrión:** club que participa en el programa de intercambio de jóvenes recibiendo jóvenes intercambistas.
2. **Club patrocinador:** club que participa en el programa de intercambio de jóvenes, presentando jóvenes aspirantes, haciéndose responsable de los deberes y obligaciones estipulados en el presente reglamento.
3. **Presidente distrital:** presidente del comité distrital del programa de intercambio de jóvenes.
4. **Beneficiarios:** estudiantes seleccionados que aplican al programa.
5. **Familia anfitriona:** familia seleccionada para albergar al estudiante de intercambio.
6. **Familia beneficiaria:** familia del estudiante seleccionado para intercambio y que acepta las obligaciones, contempladas en los reglamentos distrital, y de clubes.
7. **Año.** Periodo de tiempo de duración o vigencia del intercambio largo.

8. **Coordinador local Presidente:** presidente del comité de intercambio de jóvenes de un club rotario.
9. **Aspirante:** joven que aplica al programa de intercambio de jóvenes
10. **Intercambista inmigrante:** Los estudiantes que se reciben en Colombia, como país anfitrión.
11. **Intercambista emigrante:** Los estudiantes elegidos que viajan al exterior.
12. **Socio patrocinador:** socio activo de un club rotario que asume la responsabilidad de presentación de un candidato y de las demás obligaciones derivadas, según el reglamento del programa de intercambio de jóvenes.
13. **Intercambios de largo plazo.** intercambios de un año lectivo, durante el cual el estudiante vive con más de una familia anfitriona y asiste a la escuela.
14. **Intercambios de corto plazo.** intercambios desde un lapso de varios días hasta de varias semanas.
15. **Voluntario:** Todo adulto que participe en las actividades de Intercambio de Jóvenes y entre en contacto directo supervisado o no con estudiantes. En esta categoría se incluyen, entre otros, los funcionarios de Intercambio de Jóvenes en el ámbito del club y del distrito; los integrantes de Comités de Intercambio de Jóvenes de los clubes y distritales; los consejeros rotarios; los rotarios y personas no afiliadas a Rotary, sus cónyuges y colaboradores que organizan actividades o recorridos para los estudiantes o que pudieran llevar a los estudiantes a eventos o funciones; los padres anfitriones y demás adultos que residan en el hogar anfitrión (incluidos los hermanos y otros familiares).
16. **Estudiante:** Todo joven que participa en el Intercambio de Jóvenes, ya sea menor o mayor de edad.
17. **Intercambista de Nuevas Generaciones:** joven profesional, con edad de 21 a 30 años, con un propósito profesional definido, tipo pasantía, con un periodo de duración del intercambio de tres a seis meses.
18. **Acoso sexual:** Avances sexuales, solicitud de favores sexuales o conducta verbal o física de índole sexual. En algunos casos, el acoso sexual es la antesala del abuso sexual, y una técnica empleada por este tipo de agresores para neutralizar o “preparar” a sus víctimas.

## Artículo 2. Organización Administrativa.



Dentro de la organización administrativa del distrito 4281, el programa de intercambio de jóvenes es administrado por el sub-comité de intercambio de jóvenes, el cual depende del COMITE DISTRITAL DEL SERVICIO A LA JUVENTUD. Este sub-comité, es nombrado por el gobernador en funciones, y está compuesto por los siguientes funcionarios: Presidente, un vicepresidente y un secretario.

Un coordinador para los estudiantes entrantes al país o inmigrantes y un coordinador para los estudiantes salientes del país o emigrantes para la zona oriental.

Un coordinador para los estudiantes entrantes al país o inmigrantes y un coordinador para los estudiantes salientes del país o emigrantes para la zona occidental.

La zona oriental está constituida así: clubes rotarios de los departamentos de: Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima, y el distrito capital de Bogotá.

La zona Occidental está constituida así: clubes rotarios de los departamentos de: Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Quindío Risaralda y San Andrés.

## **2.010 Funcionarios del comité distrital**

**Nombramiento.** El presidente del sub-comité distrital, será nombrado por el gobernador en funciones, (previo acuerdo con el gobernador electo y el gobernador nominado, para un periodo de 3 años; puede ser reelegido hasta por una vez, consecutivamente). Los demás integrantes, serán nombrados por el gobernador en funciones.

### **Funciones y responsabilidades del presidente del subcomité distrital de intercambio de jóvenes.**

- Coordinar y promover las actividades de Intercambio de Jóvenes en el distrito, manteniendo comunicación con Rotary International, con los distritos involucrados en el programa, con el gobernador de distrito, con el presidente del Comité distrital de servicio a la Juventud y con los clubes del distrito.
- Elaborar el PLAN ESTRATEGICO del programa de intercambio de jóvenes, correspondiente al periodo trianual del ejercicio de su cargo, estipulando el cronograma de acción y los ajustes del mismo, para ser presentado en los seminarios de capacitación de los presidentes electos y en las asambleas de capacitación de juntas directivas, previa aprobación del presidente del comité distrital de servicio a la juventud.
- Promover y estimular el conocimiento adecuado del programa en los clubes del distrito.

- Presentar a consideración y aprobación del gobernador electo, el presupuesto de ingresos y gastos del programa, correspondiente al año rotario del mismo.
- Presentar al Gobernador en funciones el informe financiero del programa cada seis meses quien lo incluirá dentro del informe que presenta a la Conferencia de Distrito de su año en ejercicio.
- Administrar los recursos financieros del programa, contando previamente con la aprobación del gobernador en funciones quien es el ordenador de todo gasto.
- Definir las responsabilidades específicas de los integrantes del Subcomité distrital del programa de intercambio de jóvenes, complementarias a las estipuladas en el presente reglamento.

**1. Funciones y responsabilidades del vicepresidente del Subcomité distrital de intercambio de jóvenes.**

- Presidir las reuniones del subcomité, en el caso de ausencia del presidente.
- Desempeñar las funciones del presidente, en caso de su ausencia, por causas justificadas, y las demás que le sean asignadas por el presidente.

**2. Funciones y responsabilidades del secretario del comité distrital de intercambio de jóvenes.**

- Levantar y conservar las actas de las reuniones y actividades propias del subcomité.
- Remitir, en la debida oportunidad al gobernador en funciones, al presidente del Comité distrital de servicio a la Juventud, a los presidentes de los clubes del distrito, a los presidentes de los comités de intercambio de jóvenes de los clubes del distrito, los informes de los resultados de las pruebas de selección, de los cupos de destinos disponibles e igualmente, el listado de los aspirantes con los destinos adjudicados.
- Recibir y enviar la correspondencia, propia del desarrollo del programa distrital de intercambio de jóvenes.
- Enviar oportunamente las convocatorias que se hagan respecto de las actividades propias del programa de intercambio de jóvenes.

**3. Funciones y responsabilidades del coordinador de inmigrantes del comité distrital de intercambio de jóvenes.**

- Coordinar las actividades propias, del programa, relacionadas con los intercambistas que llegan del exterior, en estrecha colaboración con los integrantes del subcomité distrital.
- Impartir capacitación y asesoría a los clubes, y participantes del programa, sobre los requisitos documentales, consulares, y en general de los trámites propios del proceso de intercambio de los jóvenes inmigrantes.
- Organizar y liderar, las actividades distritales tales como: asistencia de los intercambistas al Seminario distrital de Liderazgo para jóvenes, conferencia distrital, visitas de presidentes de R.I. actividades turísticas, y demás eventos que programe el Subcomité distrital de intercambios. Eventos que deben ser informados a los clubes con 60 días de anticipación.
- Las demás funciones inherentes a su cargo.

**4. Funciones y responsabilidades del coordinador de emigrantes del comité distrital de intercambio de jóvenes.**

- Coordinar las actividades propias, del programa, relacionadas con los intercambistas que viajan al exterior, en estrecha colaboración con los integrantes del subcomité distrital.
- Recepcionar y revisar las solicitudes remitidas por los clubes, llevando y registrando cronológicamente el respectivo archivo, del proceso de selección y adjudicación de destinos.
- Coordinar con el secretario del comité, el archivo de los informes de los intercambistas en el exterior, haciendo el seguimiento del desarrollo de los mismos, informando trimestralmente, sobre estos resultados al gobernador en funciones, al comité de distrital de intercambios, y al presidente del comité distrital de servicio a las nuevas generaciones.
- Impartir capacitación y asesoría a los clubes, y participantes del programa, (presidentes de comités del programa de intercambio de jóvenes de los clubes, jóvenes aspirantes, padres de familias, familias anfitrionas), sobre los requisitos, deberes y obligaciones propios del programa, con énfasis en los requisitos documentales, consulares, y en general de los trámites propios del proceso de intercambio de los jóvenes
- Las demás funciones inherentes a su cargo.

## **2.020. Funcionarios del Comité de intercambio de jóvenes del Club Rotario.**

- a) Composición. El comité del programa de intercambios, en los clubes lo integran: El presidente del comité, el presidente del comité de servicio a la juventud, y los consejeros.
- b) Nombramiento. El presidente del club en ejercicio del año rotario, nombra los integrantes del comité del PIJ.

Funciones y responsabilidades del presidente del comité de intercambio de jóvenes, en el club.

- Coordinar el proceso de selección dentro del club, de los aspirantes al programa de intercambio, de acuerdo con el presente reglamento.
  - Servir de vocero oficial del programa en representación del club, ante el comité distrital de intercambios.
  - Levantar y conservar los archivos propios del programa.
- c) Funciones y responsabilidades de los consejeros (as) del comité de intercambio de jóvenes, en el club.
- Asesorar y orientar al intercambista asignado, durante el desarrollo del programa, en lo referente a su adaptación a la cultura y costumbres locales, velar por su bienestar, e informar permanentemente al presidente del comité local sobre cualquier novedad.
  - Todas las demás inherentes al cargo

## **Artículo 3.PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

3.010 Convocatoria local del club rotario patrocinador.

El club rotario perteneciente al distrito 4281, hará la convocatoria, para quienes deseen aplicar al programa de intercambio de jóvenes de R.I., y una vez preseleccionados los aspirantes, según el presente reglamento, los presentara al comité distrital, así: del 1º. De Septiembre al 15 de Noviembre del año anterior. El proceso de selección a nivel distrital, se practicara del 16 de Noviembre al 15 de febrero.

### **3.020 Preselección de aspirantes, a nivel local, a cargo del club rotario.**

En observación de las fechas fijadas en el artículo anterior (artículo 3)

Requisitos de los aspirantes.

Podrán aspirar al programa de intercambio, jóvenes entre 16 y hasta los 19 años no cumplidos.

**Parágrafo.** En razón a que en la mayoría de distritos rotarios la mayoría de edad está estipulada hasta los 18 años, se les informara a los aspirantes cuyas edades se encuentren entre los 18 y 19 años no cumplidos, que su participación en el programa dependerá de los cupos previamente convenidos con los distritos que acepten estudiantes entre estas edades.

#### 1. Prioridades de la preselección

Para efectos de la preselección se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

1ª. Prioridad: hijos del socio activo del Club rotario

2ª. Prioridad: nietos, sobrinos, hermanos, hijos del cónyuge del socio activo.

3ª. Prioridad: socios activos de clubes Interact.

4ª. Prioridad: Cualquier otro joven presentado y que sea seleccionado, como por ejemplo un premio que establezca un club entre los estudiantes de último grado de colegios de la ciudad.

En todos los casos los hijos de los socios que presenten solicitud para intercambio, tendrán prelación sobre cualquier otro aspirante.

#### 2. De los Socios proponentes

Los socios que presenten hijos o familiares, u otros candidatos, como aspirantes al programa de intercambio deben estar al día con las obligaciones económicas en el Club. Así mismo el club debe estar a paz y salvo con Rotary International y con el distrito; el paz y salvo debe ser expedido por la tesorería distrital, al momento de presentar la solicitud y mantener esa calidad durante todo el proceso. Los jóvenes Interactianos, igualmente, deben acreditar, paz y salvo, vigente con el Club Interact.

Los socios que presenten hijos, familiares, jóvenes Interactianos y otros jóvenes, requieren haber estado en calidad de socio activo durante 18 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Si el Socio que hace la presentación ya hubiese sido beneficiario del programa en años anteriores, debe haber cumplido a cabalidad con todas las obligaciones contraídas.

Los hijos de socios rotarios serán presentados única y exclusivamente por sus padres.

En caso de presentación simultanea de hijos de socios activos, tendrá prelación el hijo del socio que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de selección.

Los nietos, sobrinos, hermanos e hijos del cónyuge, tendrán prioridad sobre los jóvenes interactianos y otros jóvenes no vinculados a Rotary. Los socios de los clubes interact, tendrán prelación sobre otros jóvenes no vinculados a Rotary.

**Parágrafo.** En el caso de clubes nuevos (carta constitutiva expedida en el mismo año rotario, de la presentación de aspirantes para participar en el programa,) el socio proponente del candidato debe ser socio fundador.

### 3. Solicitudes.

El proceso de preselección al interior del club, se inicia con la presentación escrita del socio proponente al presidente del club quien la remitirá al comité de intercambio de jóvenes del Club para la aplicación del proceso de preselección, según lo estipulados en el presente reglamento. Efectuado el anterior procedimiento, el presidente del Club, someterá a consideración de la asamblea del club su aprobación.

Una vez seleccionados y aprobados los aspirantes, el presidente del club mediante oficio suscrito con el secretario, el presidente del comité de servicio a la juventud, y el presidente del comité de intercambios jóvenes del club, comunicara al presidente del comité distrital de intercambios de jóvenes, la preselección efectuada.

El socio que presenta la solicitud debe acompañarla del formulario PIJ-CR-01.

### **3.030 El proceso de Pre selección de aspirantes cumplirá los siguientes procedimientos:**

- a) El presidente del club remitirá las solicitudes presentadas al presidente del comité del programa de intercambios del club teniendo en cuenta los calendarios expuestos en el numeral 3.010 del presente reglamento, quien coordinara las fechas de entrevistas con las familias anfitrionas, y los jóvenes aspirantes, visitas domiciliarias, a practicar dentro de las siguientes dos semanas de recepción oficial de las solicitudes.
- b) Entrevistas y evaluación de los aspirantes. Para la preselección de los candidatos por parte del comité de intercambios de jóvenes del club se aplicaran los siguientes criterios:

- 1) promedio certificado del rendimiento escolar: calificaciones de los últimos tres niveles académicos cursados.
- 2) Capacidad de adaptación del aspirante como posible intercambista
- 3) Capacidad y voluntad expresa de las familias anfitrionas para cumplir obligatoriamente, con el posible intercambista que viene del exterior, mínimo por un periodo de un año. Compromiso que tendrá vigencia para su cumplimiento, de tres años subsiguientes a la finalización del intercambio del joven presentado. Observando estrictamente los deberes y obligaciones, consignados en el presente reglamento y en el manual de intercambio de jóvenes. R.I.

### **3.040. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes tanto para intercambios largos, como cortos, deben cumplir con los siguientes requisitos

a) Edad de los aspirantes: antes del viaje, para intercambios largos, entre 16 y 19 años no cumplidos. El de nuevas generaciones, entre 21 y 30 años.

b) Diligenciamiento del formulario indicado, adjuntando los siguientes documentos:

- Promedio de calificaciones de los últimos 3 niveles académicos cursados.
- Certificado de afiliación a un club Interact, si lo fuere.
- Acreditación de parentesco con el socio rotario del club que lo presenta.
- Concepto de favorabilidad post entrevista para desempeñarse como posible intercambista, expedido por el comité de intercambio del club patrocinador, proceso de pre selección respectiva, de conformidad con lo expuesto en el presente artículo 3.030 literal b)....*del proceso de pre selección a nivel de club.*

**3.050. Requisitos de las familias anfitrionas.** (Ver anexo PJI –CR-01 del presente reglamento.)

### **3.060. Presentación y selección y de aspirantes.**

Los clubes del distrito 4281 podrán presentar aspirantes, para el intercambio de un año, observando los siguientes parámetros de membresía actualizada:

Clubes desde 10 a 15 socios activos: 1 aspirante.

Clubes con 16 a 35 socios activos: 2 aspirantes.

Clubes con 36 o más socios activos: 3 aspirantes.

Los clubes del distrito 4281 podrán presentar aspirantes, para el intercambio corto, hasta de 3 meses, observando los siguientes parámetros de membresía actualizada:

- Clubes desde 10 a 15 socios activos: 1 aspirante.
- Clubes con 16 a 35 socios activos: 2 aspirantes.
- Clubes con 36 o más socios activos: 3 aspirantes.



Para la modalidad de intercambio de nuevas generaciones, se presentara un aspirante por club y se incrementara en la medida en que se amplíen los cupos para este intercambio.

Para todas las modalidades de intercambio el aspirante y la familia anfitriona **deben residir en la localidad del club patrocinador**, el cual debe pertenecer al **Distrito 4281**.

**Parágrafo.** En el caso de aspirantes hijos, sobrinos o nietos de socios activos, que se encuentren adelantando estudios en lugares diferentes a su residencia habitual, podrán aplicar al programa presentándola correspondiente certificación expedida por la entidad educativa competente.

**3.070. Artículo transitorio. (Se recomienda presentar al comité de proposiciones y resoluciones de la 3ª. Conferencia distrital el reglamento específico para el programa de intercambio de NUEVAS GENERACIONES.) Del intercambio NUEVAS GENERACIONES, (SEGÚN LA RECIENTE NORMATIVIDAD SE PROPONE UN PERIODO DE TRANSICION EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE UN AÑO, periodo en el cual esta modalidad de intercambio, continuaría siendo administrada por el sub-comité distrital de intercambio de jóvenes, hasta tanto se constituya el sub comité respectivo con el reglamento a lugar.)**

Se presentara un candidato por club, cuya edad este entre los 21 y 30 años. Salvo acuerdo previo entre los presidentes de los comités distritales de los distritos participantes, según sus características legales vigentes.

La carta de presentación debe enviarse al presidente del comité distrital antes del 15 de noviembre de cada año calendario, anexando el formulario respectivo (ANEXO No. 01) firmada por el presidente y secretario del club con el compromiso expreso de recibir estudiantes de intercambio del exterior, anexando el paz y salvo distrital del club expedido por el tesorero distrital, sobre los compromisos y obligaciones económicas del club respecto al distrito y a Rotary international.

El hecho de presentar la solicitud no implica la aceptación automáticamente de la misma por parte del Rotary Club en primera instancia y del comité de Intercambios.

### **3.080. Adjudicación de destinos.**

Para la adjudicación de destinos se observara el siguiente procedimiento:

Los aspirantes preseleccionados por los clubes del distrito 4281, y debidamente presentados al comité distrital de intercambio de jóvenes, se les convocara en las fechas preestablecidas para practicarles las pruebas de selección definitiva según la siguiente tabla de puntuación:

(Ver anexo no. 02, PROPUESTAS DE **LA TABLA CUANTITATIVA DE PUNTAJES**).

Nota: La oferta de cupos disponibles (destinos) se darán a conocer a los presidentes de los clubes que participan en el programa previamente a la adjudicación de los mismos, incluyendo los resultados obtenidos por los participantes.

Los cupos o destinos serán elegidos por los aspirantes seleccionados en estricto orden descendente de puntajes observados, teniendo como base el listado vigente de cupos disponibles debidamente obtenidos y confirmados mediante convenios actualizados con los distritos de Rotary participantes en el programa en presencia del gobernador en funciones, del presidente de comité distrital de servicio a la Juventud y del presidente del comité distrital del programa de intercambio de jóvenes. Culminado el proceso de selección y adjudicación confirmada y aceptada de destinos, el comité distrital procederá al envío de los formularios definitivos de aplicación a los respectivos distritos participantes en el programa.

### **3.090. Del comité distrital de entrevistas.**

El comité de entrevistas estará conformado por: el gobernador de distrito, en funciones, el presidente del comité distrital de servicio a la juventud, el presidente del comité distrital de intercambios, y el coordinador de los jóvenes que salen de intercambio (emigrantes). Las determinaciones del comité solo serán válidas con la participación activa de los antes mencionados. La calificación final de la entrevista, será el promedio de los puntajes de los entrevistadores.

### **3.100. Deberes y obligaciones de los jóvenes beneficiarios del programa**

Asistencia a eventos distritales. El estudiante preseleccionado por el club y/o seleccionado por el distrito para el programa de intercambio de jóvenes, contrae la obligación de asistir a los eventos Distritales como Conferencia , seminario de liderazgo para jóvenes (RYLA) , Visita de Presidentes Mundiales y en general a los que el Comité distrital de Intercambios convoque.

### **3.110. Deberes y obligaciones de las familias beneficiarias del programa**

1. Los padres anfitriones deberán asistir a una reunión de inducción y capacitación cuando el comité la convoque. (Convocatoria con 30 días de anticipación.)
2. Obligaciones económicas.

- a) Los costos básicos son: El pasaje aéreo ida y regreso por 1 año al país de destino, y los seguros que correspondan.

**Parágrafo. De la cuantía y manejo de los aportes al programa.**

Se establecen los siguientes aportes monetarios para participar en el programa así:

- a) Aporte distrital al programa: Nueve (9) COP SMLV (salarios mínimos mensuales vigentes), suma que debe ser consignada a la tesorería distrital, sub cuenta programa de intercambio de jóvenes.
- b) Aporte al club patrocinador: dos (2) COP SMLV (salarios mínimos mensuales vigentes), suma que debe ser consignada a la tesorería del club, sub cuenta programa de intercambio de jóvenes.

Las anteriores sumas con destinación específica para la administración del programa, conforman el presupuesto, tanto distrital como a nivel de clubes que debe ser presentado por el presidente del comité distrital de intercambio de jóvenes, ante los Presidentes electos de los clubes, en la reunión de capacitación distrital (PETS), para su consideración y aprobación.

los estudiantes que llegan (inmigrantes), vienen de su país de origen con su pasaje de regreso, un seguro de salud y vida y US\$ 400 como fondo de emergencia, los cuales deben ser recibidos y administrados por el tesorero del club anfitrión, en estrecha coordinación con el presidente del programa de intercambio de jóvenes del club.

Esta suma será reembolsable al finalizar el periodo de intercambio en caso de no haber sido utilizada.

**Artículo 4. Disposiciones generales del Programa de intercambio de jóvenes**

**4.010 Prioridades de adjudicación de cupos:**

La participación de los hijos de los Socios Rotarios activos ó con afinidad familiar directa, nietos, sobrinos, quienes tendrán prioridad en la adjudicación de cupos y destinos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del programa.

**4.020 Del comité de intercambio a nivel del club.** Todos los clubes del Distrito 4281 de Rotary International que deseen participar en el programa deben constituir el comité de intercambio de jóvenes, observando lo estipulado en el artículo 2.010, del presente reglamento, informando al comité distrital de los nombres de los socios rotarios activos, que lo componen, con sus números telefónicos, y direcciones electrónicas,

renovando oportunamente esta información cada vez que se produzcan relevos en los mismos, con copia a la secretaria del distrito.

Constituye inhabilidad para desempeñar el cargo de presidente del comité del programa de intercambios del club el socio rotario que presente hijos, sobrinos o nietos, familiares directos, en el mismo periodo de sus funciones, evitando así cualquier tipo de conflicto de intereses.

#### **4.030 de otros aspirantes para aplicar al programa de intercambio de jóvenes.**

El distrito 4281, a través del comité distrital de intercambios, podrá patrocinar anualmente, con cargo a los fondos del mismo siempre y cuando se cuente con recursos para tal efecto, a un estudiante, que cumpla estrictamente con las normas y condiciones de excelencia académica y de conducta estipuladas por Rotary International y del presente reglamento.

#### **4.030 Solicitudes que no podrán ser consideradas:**

- No podrán aplicar al programa:
- Documentación incompleta, de la solicitud. (falta de paz y salvos, certificaciones escolares, y demás requisitos establecidos en el presente reglamento.)
- Candidatos presentados por clubes rotarios suspendidos.
- Candidatos que no cumplan los requisitos de edad establecidos.
- Aspirantes presentados por socios con deudas vigentes, contraídas con clubes del distrito.
- Las solicitudes presentadas por clubes rotarios que se hayan negado a recibir estudiantes del exterior y que tengan pendientes el cumplimiento de obligaciones económicas o de contraprestación de cualquier índole establecida en el presente reglamento.

#### **Anexos:**

**ANEXO 01. PROFORMA D. 4281/ PIJ. C.R. 01**



**ROTARY INTERNATIONAL**

**DISTRITO 4281**

**Formulario PIJ-CR 01**

**CLUB ROTARIO DE.....**

**PROGRAMA DE INTERCAMBIOS DE JOVENES**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACION DE OBLIGACIONES COMO FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA.**

Como padres de un estudiante que pasará un año escolar en el extranjero y / o padres anfitriones de un estudiante extranjero, declaramos entender la naturaleza de nuestro rol.

Aceptamos nuestras responsabilidades para cumplir con todas las obligaciones y deberes estipulados en el REGLAMENTO DE INTERCAMBIO DE JOVENES DEL DISTRITO 4281, sin perjuicio de lo estipulado en el MANUAL DE INTERCAMBIO DE JOVENES DE ROTARY INTERNATIONAL.

**EL ESTUDIANTE QUE VA A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO EN EL EXTRANJERO REQUIERE:**

- Adquirir el pasaje de ida y vuelta, hasta y desde el destino.
- Proveer las prendas necesarias incluyendo el uniforme escolar si se requiere.
- Adquirir la póliza de seguro médico propuesta por el distrito anfitrión.

- Pago de la contribución económica para sufragar los gastos del mantenimiento de la oficina de intercambios.
- Proveer dinero de bolsillo, ya que el que recibirá allí puede ser insuficiente en algunos casos.
- Proveer el dinero para el fondo de emergencia. Al regreso se devuelve al estudiante por completo o la cantidad que no se ha tenido que usar.
- No visitar al estudiante antes del último trimestre.
- Mantener correspondencia regular con el estudiante por correo normal o electrónico.
- Reducir el uso del teléfono a lo estrictamente necesario.
- Asistir a las reuniones de orientación para estudiantes y familias, organizadas por el distrito rotario y por el club correspondiente.

### **OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS EN EL CASO DEL ESTUDIANTE EXTRANJERO QUE RESIDIRÁ EN NUESTRA CASA**

- Asistir a la reunión de orientación para familias anfitrionas.
- Mantener correspondencia con el estudiante antes de su llegada, informando sobre la composición de la familia, etc.
- Proveer al estudiante un alojamiento adecuado, uniformes de colegio, comidas, suma monetaria mensual establecida, inscripción en un centro escolar, libros, abono de transporte según el caso.
- Facilitar una apropiada supervisión y ejercer la normal responsabilidad que tienen los padres para asegurar el bienestar y la seguridad del estudiante.
- Aceptar que las normas internas de la familia **aplicadas a sus propios hijos**, se apliquen también al estudiante extranjero.
- Aceptar la supervisión en casa del club rotario anfitrión así como del consejero (a) designado por el mismo por lo que a la seguridad y al bienestar del estudiante se refiere.
- Aceptación del compromiso en tiempo, en concordancia con el artículo 3.030, literal a, del presente reglamento, de alojar en su hogar a un estudiante extranjero por el tiempo que dure en el país, observando el cronograma que el comité de intercambios del Club determine, en el cual se deben estipular las fechas exactas de rotación de los estudiantes por las demás familias seleccionadas, comunicando de lo anterior por escrito al coordinador de inmigrantes distrital. En todos los casos las familias seleccionadas como anfitrionas, deben residir en la jurisdicción del club patrocinador.
- Ser conscientes de todas las posibles diferencias culturales.

Asimismo declaramos:

- Que recibiremos o hemos recibido una copia de la solicitud del estudiante extranjero que contiene informaciones sobre sus preferencias, limitaciones, habilidades e intereses, así como las normas para el bienestar de un estudiante de intercambio.

- Que ningún componente de esta familia ha sido jamás acusado de cometer abusos sexuales de tipo alguno.
- QUE EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN CONCORDANCIA CON EL PRESENTE REGLAMENTO, FIRMAMOS UN PAGARE A LA ORDEN DEL CLUB ROTARIO BENEFICIARIO, POR LA SUMA DE .....millones pesos COP.

FIRMAS DE LA FAMILIA BENEFICIARIA:

-----

NOMBRE:

NOMBRE:

C.C. No.

C.C. No.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

**ANEXO No. 2. NORMAS OFICIALES DE R.I. SOBRE LA PREVENCION DEL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.**

**ANEXO No. 3 CUADRO DE CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES**

**ANEXO No. 3**  
**CUADRO DE CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES**

- ✓ Entrevista Sicológica: 25 puntos.
- ✓ Entrevista del Subcomité: 25 puntos.
- ✓ Prueba de Conocimientos sobre RI: 10 puntos.
- ✓ Cultura General: 10 puntos.
- ✓ Promedio de Calificaciones: 10 puntos.
- ✓ Parentesco Rotario: 10 puntos.
- ✓ Interact: 10 puntos.

Total 100 puntos